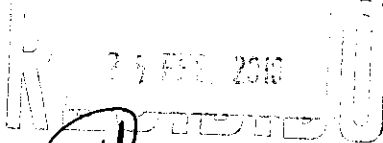


**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE DE GESTION  
LIGA PRO-SALUD DEL PUEBLO  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE JULIO DE 2008  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
Sistema de Información Integrada  
RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS -SIG-



Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 15:00  
Guatemala, C. A.

12/02/2010



LIGA PRO SALUD DEL PUEBLO  
5a. av. 6-27, zona 12. Guatemala, C.A. -  
Tel. 2471 5996

**GUATEMALA, DICIEMBRE 2009**



Guatemala, 10 de diciembre de 2009

Licenciada  
 Marina Estela Figueroa Arriola  
 Presidente y Representante Legal  
 Liga Pro-Salud del Pueblo  
 Guatemala, Guatemala

Estimada Licenciada:

Hemos practicado Auditoría Gubernamental, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, a la Liga Pro-Salud del Pueblo, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera, por el período comprendido del 1 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables, ocurridos durante el período fiscal comprendido del 1 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2009, y como resultado del trabajo realizado se han detectado los siguientes aspectos importantes que originaron la formulación de tres hallazgos, los cuales fueron discutidos con los responsables y catalogados dentro del cumplimiento de control interno los que se enumeran a continuación.

**Área Financiera**

- Hallazgos relacionados con el Control Interno

1. Documentos de soporte sin firma de autorización
2. Falta de manual de Puestos y Funciones

Excepto por los hallazgos señalados anteriormente, la Entidad cumplió con los objetivos establecidos en el convenio suscrito, determinándose que las operaciones relacionadas al manejo de fondos del Estado se presentan razonablemente.

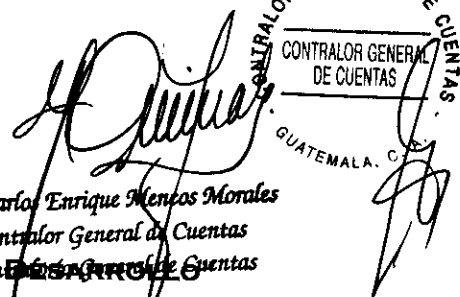
El detalle de los hallazgos, así como las recomendaciones y acciones correctivas se presentan en el Informe de Auditoría que se adjunta, quedando a cargo de los Directivos de la Liga la implementación y aplicación, lo cual contribuirá a mejorar la gestión administrativa de la misma.

Atentamente,

Ponente



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
 Colegiado de Profesores de la CCAEE  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



Lic. Carlos Enrique Montes Morales  
 Contralor General de Cuentas

Guatemala, 10 de Diciembre de 2009

Licenciado  
Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su Despacho

Licenciado López:

De conformidad con los nombramientos Nos. DAEE-0208-2009 y DAEE-0210-2009 de fecha 21 de julio de 2009, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales y refrendado por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público, fuimos designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practiquemos auditoría gubernamental a la Liga Pro-Salud del Pueblo ubicada en la 5ª. Avenida 6-27 Zona 12 identificada con registro de Cuentadancia L1-7.


La auditoría se practicó observando los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- contenidos en las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdos 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, y A-23-2004, de fecha 21 de julio de 2004, A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, aprobados por la Contraloría General de Cuentas, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables al Comité auditado.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones, registros financieros, de cumplimiento y gestión, ocurridos durante el periodo del 01 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2009 de los fondos percibidos por el Estado mediante la suscripción de un convenio anual con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Como resultado del examen se observaron hechos de importancia que originaron la formulación de 2 hallazgos de que para fines del presente Informe de Auditoría, se clasificaron en Hallazgos de Control Interno, los que originaron solicitudes de sanciones económicas por valor total de CUARENTA MIL QUETZALES (Q. 40,000.00).

1. Documentos de Soporte sin Firma de Autorización
2. Falta de Manual de Puestos y Funciones

Atentamente,

  
 Licda Wendy Lucrecia Zaldaña Bautista  
 Colegiado Activo No. 2338  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
 Auditor Gubernamental





# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C. A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0208-2009**

Guatemala, 21 de julio de 2009

**Auditor Gubernamental:**

LICDA. WENDY LUCRECIA ZALDAÑA BAUTISTA

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la LIGA PRO-SALUD DEL PUEBLO, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO L1-7, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoria Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría al 30 de junio de 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

  
Lic. Arnulfo Escobar Ballester  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

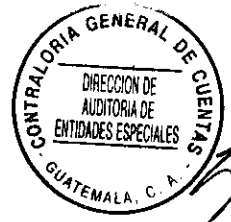
**DAEE-0210-2009**

Guatemala, 22 de julio de 2009

**Asistente de Auditor Gubernamental:**  
RUBEN TOLEDO RIVERA

Esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la LIGA PRO-SALUD DEL PUEBLO, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO L1-7, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para que practique Auditoria Gubernamental con la coordinación de la LICENCIADA WENDY LUCRECIA ZALDAÑA BAUTISTA, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoria en mención es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

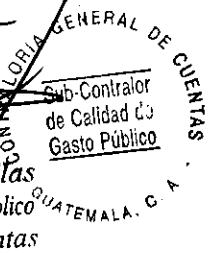
Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.



*[Signature]*  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Lic. Arnulfo Escobar Barillas  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

## INDICE

		<b>Página</b>
1	INFORMACION DE LA ENTIDAD	1
2	ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	1
3	FUNDAMENTO DE LA AUDITORIA	1
4	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
5	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
6	LIMITACIONES EN EL ALCANCE	4
7	INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	4
8	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
9	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	8
10	RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
	ANEXOS	



## LIGA PRO-SALUD DEL PUEBLO

### 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

#### BASE LEGAL

La Liga Pro-Salud del Pueblo fue fundada el 25 de abril de 1963 en la República de Guatemala, fue creada como una Asociación permanente de bienestar social no lucrativa, con patrimonio propio y plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con su constitución, organización y cumplimiento de sus fines filantrópicos, la personería jurídica y sus estatutos fueron aprobados según acuerdo del Jefe de Gobierno de la República publicados en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 1963. Se encuentra inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala con número de partida 287, folio 98 del libro 36 de Personas Jurídicas de ese Registro e inscrito en el Ministerio de Gobernación con fecha 19 de febrero de 2008, y registrado como cuentadante en la Contraloría General de Cuentas, con número de Cuentadancia No.L1-7.

#### 1.2 OBJETIVO DE LA ENTIDAD

El objetivo principal de la Liga consiste en la prestación de servicios médicos enfocados a la población más vulnerable y de alto riesgo, por medio de garantizar la atención en salud con énfasis en salud materna e infantil mediante la promoción y prevención de la misma, para lograr estilos de vida y entornos saludables.

#### 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

Su organización y funcionamiento se rige por las disposiciones de la Junta Directiva siendo este el Órgano Ejecutivo y Administrativo de la Liga y se integra con los siguientes cargos: Presidente, tres Vicepresidentes, Secretario, Tesorero, seis Vocales propietarios, y seis Vocales suplentes, Asesor Jurídico y Asesor Médico.

#### 3. FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se practicó de conformidad con:

- a) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.
- b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2 y 4.



- c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.
- e) Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros.
- f) Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública (Acuerdo Gubernativo Número 217-94).
- g) Circular 3-57, de la Contaduría General de la Nación, relacionado con Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.
- h) Nombramientos de Auditoría, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

#### 4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General:

Efectuar Auditoría orientada a la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión para determinar la adecuada utilización de los fondos públicos, así como promover mejoras en los controles internos.

Específicos:

1. Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como de los documentos de soporte.
2. Evaluar la estructura de control interno establecida en la Liga.
3. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
4. Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas ejecutados por la Liga.
5. Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, ejecutadas por la Liga, estén debidamente autorizadas por la Junta Directiva y que las mismas sean congruentes con su función.



6. Evaluar si los sistemas de Control Interno implementados por la Liga, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.
8. Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Liga llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

## 5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno, el adecuado cumplimiento de los aspectos legales, la revisión de las operaciones, registros contables, documentación de respaldo de ingresos y egresos, por el periodo comprendido del 1 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2009, con enfoque especial en área administrativa, financiera y de ejecución de proyectos de salud realizados por la Liga Pro-Salud del Pueblo para la prestación de servicios médicos dentro de la República de Guatemala. Se examinó el 100% de los aportes, provenientes de los convenios (DA-46-2008) y (DA-10-2009), suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la prestación de servicios médicos y cooperación financiera, con el objetivo principal de contribuir a mejorar la calidad de vida y condiciones de salud de las personas de escasos recursos económicos.

Con la finalidad de poder emitir opinión sobre los aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Análisis general de la estructura de control interno.
- b) Análisis de saldos y de movimientos bancarios, así como las conciliaciones Bancarias.
- c) Corte de formas oficiales.
- d) Análisis General de la información y documentación relacionada con los ingresos y egresos.
- e) Análisis de expedientes de los empleados de la Liga.
- f) Cotejo de la Rendición de Cuentas con los registros disponibles.

Durante la realización de la auditoría se tuvo a la vista, la documentación respectiva que soporta la prestación de servicios médicos que son proporcionados en las instalaciones de la Liga, así como la papelería correspondiente a las jornadas médicas entre los que se mencionan listados de personas atendidas, e



informes presentados por los médicos y personal que brindó las capacitaciones en materia de salud general y reproductiva.

Otros procedimientos de acuerdo con las circunstancias.

## 6. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la revisión de medicamentos entregados a pacientes atendidos durante las jornadas médicas, no se pudo confirmar la liquidación de la misma, en forma clara y ordenada, situación que constituyó una limitación durante el desarrollo de la Auditoría.

## 7. INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### 7.1 Bancos

La Liga reportó que maneja sus recursos en una cuenta bancaria, los movimientos de la misma se registran en el libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Se requirieron las Conciliaciones Bancarias de la cuenta con que opera la Liga analizando los estados de cuenta bancarios, determinándose un saldo en bancos al 30 de septiembre de 2009, de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 946.87), dato con el que se realizó la confirmación contable respectiva, comparándolo con el saldo de caja fiscal, comprobando que los mismos coinciden y no presentan diferencias. Ver anexo No. 2

### 7.2 Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la liga percibió fondos derivados de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los ingresos ascendieron a un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q.2,000,283.23). Ver Anexo No. 1 y 3

Se verificó que estos se registran en Caja Fiscal, y por los mismos se extienden recibos oficiales formas 63-A, autorizados por la Contraloría General de Cuentas los cuales fueron examinados para verificar su correlatividad, realizándose el cotejo respectivo en el Estado de Cuenta. Del análisis realizado a los registros de ingresos se determinó que se presentan correctos y debidamente amparados con la forma oficial autorizada.



### 7.3 Egresos

Se examinaron de acuerdo a los documentos de soporte proporcionados por la Liga, como facturas, planillas correspondientes a médicos y servicios administrativos, listados de pacientes que recibieron servicios médicos liquidaciones de medicina, informes de personal contratado, El criterio general ha sido demostrar que los comprobantes que se han pagado se relacionen directamente con los instrumentos legales celebrados, así como establecer que los gastos corresponde con los objetivos de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Ver Anexo No. 1.

## 8. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De conformidad con los resultados obtenidos de la auditoría practicada, se concluye, que por las deficiencias determinadas de Control Interno, la administración de la Liga debe atender sugerencias y recomendaciones que se formulan en el presente informe de Auditoría, y por medio de Carta a la Gerencia, para mejorar el control de las operaciones a efecto de cumplir en forma eficiente y oportuna los objetivos de su gestión.

En conclusión la Liga, excepto por los hallazgos establecidos la Liga ha cumplido con las obligaciones básicas que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere, de acuerdo con los convenios suscritos.

Durante el proceso de la auditoría se establecieron deficiencias que son incluidas en el presente informe, con la formulación de los siguientes hallazgos:

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

### DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN FIRMA DE AUTORIZACION

#### Condición:

Se comprobó que la Liga realizo pagos por concepto de reembolso por gastos varios a los señores Claudia Díaz y Jimmy Navarro por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q. 54,203.18), las cuales carecen de razonamiento que justifique el pago, y de firma de autorización.



**Criterio:**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2,003 contemplan en el grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y específicamente el Numeral 2.6 indica que toda operación de cualquier naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente, que promueva la transparencia, así mismo debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto tendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Acta documentada de la sesión de Junta Directiva de la Liga Pro-Salud del Pueblo para aprobación de funciones de la Dirección General y demás direcciones, y montos autorizados para gastos en el punto quinto establece "Debiendo la Licenciada Claudia Díaz razonar todas las facturas y presentarlas al contador para su reintegro".

**Recomendación**

Que la Presidenta y la Directora General al realizar cualquier compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios, deberá autorizarlos y razonarlos siguiendo las normas y procedimientos establecidos para transparentar los recursos que reciba del Estado; así mismo deben ejecutarse y documentarse completamente.

**Comentario de la Administración**

La Presidenta de la Liga manifiesta en Oficio JD-41-2009 de fecha 10 de noviembre de 2009. ..."estos reembolsos corresponden a gastos de funcionamiento básico del Proyecto, y debido a los atrasos en el pago de los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Junta Directiva aprobó que se realizaran estos gastos y posteriormente los reintegros...."

**Comentario de la Auditoría**

La Comisión de auditoría confirma el presente hallazgo, debido a que las evidencias presentadas no son suficientes.

**Acciones Legales y Correctivas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 15 del decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Marina Estela Figueroa Arriola Presidenta y Representante Legal y Claudia Díaz Figueroa Directora General, a



razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a un total de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00)

## **Hallazgo No. 2**

### **FALTA DE MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES**

#### **Condición:**

Se estableció que la Liga Pro Salud del Pueblo no cuenta con manuales Administrativos y Financieros a todo nivel, que permita guiar las operaciones administrativas y financieras para la eficaz gestión institucional.

#### **Criterio:**

El numeral 1.10 del Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno. Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: "la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

#### **Recomendación**

Que los Directivos de la Liga, giren instrucciones a donde corresponda para la realización de los manuales de puestos y funciones.

#### **Comentario de la Administración**

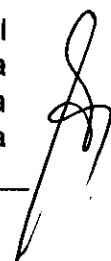
La Presidenta de la Liga manifiesta en Oficio JD-41-2009 de fecha 10 de noviembre de 2009 manifestó "... la Liga se ha manejado con un bajo número de personal de planta, por los fondos con que ha contado. Sin embargo, con el crecimiento que se tenga, se estarán tomando las medidas correspondientes y elaborando los manuales necesarios para una mejor gestión institucional.".....

#### **Comentario de la Auditoría**

La Comisión de auditoría confirma el presente hallazgo, debido a que las evidencias presentadas no son suficientes .

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 15 del decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Marina Estela Figueroa Arriola Presidenta y Representante Legal y Claudia Díaz Figueroa Directora General de la



Liga a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a un total de VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00)

**9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se determinó que no existen recomendaciones de auditorías anteriores, en virtud que en el año 2008 fue recibido el primer aporte según Convenio suscrito entre la Liga y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**10. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

**Responsables**

**NOMBRE**

**PERIODO**

**Presidenta y Representante Legal**

Marina Estela Figueroa Arriola Del 31/07/2007 al 31/07/2009

**Tesorero**

Jimmy Alexander Navarro Ramírez Del 31/07/2007 al 31/07/2009

**Directora General**

Claudia Díaz Figueroa Del 31/07/2007 al 31/07/2009

*Wendy Zal*  
 Licda. Wendy Lucrecia Zaldiva Bautista  
 Colegiado Activo No 2338  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
 Auditor Gubernamental



Lic. Fernando Rodríguez Trejo  
 Colegiado Activo No.2929  
 Colegio de Profesionales C.C. E.E.  
 Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales



*Carlos Enrique López*  
 Lic Carlos Enrique López Gutiérrez  
 Colegiado Activo No. 3029  
 Colegio de Profesionales C.C.E.E.  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



# ANEXOS

**ANEXO 1**  
**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**LIGA PRO-SALUD DEL PUEBLO**  
**-CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

<b>PERIODO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>SALDO</b>
Del 1 de julio al 31 de diciembre 2008	1,500,223.55	1,500,030.37	193.18
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2009	500,059.68	499,305.99	946.87
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>2,000,283.23</b>	<b>1,999,336.36</b>	<b>946.87</b>

Los ingresos percibidos por la Liga representan el 100% y el total ejecutado de esos ingresos equivale al 99% quedando un saldo confirmado en bancos que refleja el 1% sin ejecutar.





**ANEXO 2**  
**CONFIMACION CONTABLE DE BANCOS**  
**-CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-**

Se procedió a efectuar la confirmación contable del saldo de Caja Fiscal y Bancos al 30 de septiembre de 2009, el cual ascendió a NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.946.87).

CONCEPTO	MONTO
(+) INGRESOS DEL 01 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE de 2009	2,000,283.23
SUBTOTAL	2,000,283.23
(-) EGRESOS DEL 01 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE de 2009	1,999,336.36
SALDO CONFIRMADO DE CAJA FISCAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	946.87
SALDO DE BANCOS CONFIRMADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	946.87
DIFERENCIA	0.00

Al efectuar la comparación del saldo de Caja Fiscal según auditoria con saldo presentado por el Banco se determinó que las cifras se muestran razonables y no presentan diferencias.



**ANEXO 3  
DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO  
EVALUACION ECONOMICA**

La capacidad económica de la Liga Pro-Salud del Pueblo, es determinada por los fondos que percibe provenientes de los aportes del Estado.

El financiamiento de las operaciones de la Liga, por el periodo auditado del 01 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2009, fueron percibidos según convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como se detalla a continuación:

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
(Expresado en Quetzales)**

<b>AÑO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>SUBVENCION DEL ESTADO</b>	<b>TOTALES</b>
2008	215.39	1,500,000.00	1,500,215.39
2009	67.84	500,000.00	500,067.84
	<b>283.23</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>2,000,283.23</b>



**ANEXO No.4**  
**LIGA PRO-SALUD DEL PUEBLO**  
**CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**

FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			UTILIZADO			EXISTENCIAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	17463	09/07/2008	243851	243900	50	243851	243861	11	243862	243900	39
200-A3	17463	09/07/2008	570951	571000	50	570951	57100	50			
200-A3	18716	02/06/2009	667351	667400	50	667351	667355	5	667356	667400	45

Se realizó corte y depuración de formas oficiales en existencia entregadas al 30 de septiembre de 2009, no habiéndose detectado ninguna irregularidad.



**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Liga pro-salud del pueblo	5.Avenida 6-27 Zona 12 Guatemala, Guatemala, Ciudad
L1-7	Teléfono: 24715996 y 24711116
Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión	Del 1 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2009
DAEE-0208-2009 y DAEE 0210-2009	REF.OF.DAEE-LPSP-No.06-2009 de fecha 10 de diciembre de 2009.
Licda. Wendy Lucrecia Zaldaña Bautista, Asistente de Auditoría. Rubén Toledo Rivera,	Lic. Fernando Rodríguez Trejo

<b>CONTROL INTERNO</b>					
<b>1 DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN FIRMA DE AUTORIZACION</b>					
<b>Condición:</b>					
Se comprobó que la Liga realizo pagos por concepto de reembolso por gastos varios a los señores Claudia Díaz y Jimmy Navarro por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q. 54,203.18), las cuales carecen de razonamiento que justifique el pago, y de firma de autorización.					Marina Estela Figueroa Arriola Presidenta y Representante Legal Claudia Diaz Figueroa Directora General

<p><b>Criterio</b></p>			<p>Las Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2,003 contemplan en el grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y específicamente el Numeral 2.6 indica que toda operación de cualquier naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente, que promueva la transparencia, así mismo debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto tendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.</p> <p>Acta documentada de la sesión de Junta Directiva de la Liga Pro-Salud del Pueblo para aprobación de funciones de la Dirección General y demás direcciones, y montos autorizados para gastos en el punto quinto "Debiendo la Licenciada Claudia Diaz razonar todas las facturas y presentarlas al contador para su reintegro".</p>	
<p><b>3</b></p>			<p><b>FALTA DE MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES</b></p>	
			<p><b>Condición:</b></p>	
			<p>Se estableció que la Liga Pro Salud del Pueblo no cuenta con manuales</p>	<p>Marina Estela Figueroa Arriola Presidenta y Representante Legal</p>

<p>Administrativos y Financieros a todo nivel, que permita guiar las operaciones administrativas y financieras para la eficaz gestión institucional.</p>	<p>Claudia Díaz Figueroa Directora General</p>
<p><b>Criterio:</b></p>	
<p>El numeral 1.10 del Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno. Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: "la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.</p>	

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 6 de Octubre de 2,009.

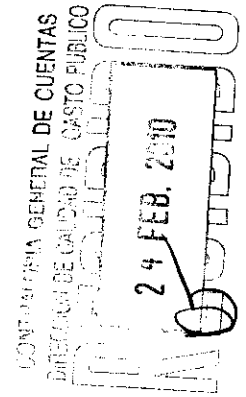


*Wendy Lucrecia Zaldaña Bautista*  
Licda Wendy Lucrecia Zaldaña Bautista  
Auditor Gubernamental

*Marina Estévez Figueroa*  
Licda Marina Estévez Figueroa Arriola  
Presidenta y Representante Legal

*Jimmy Alexander Navarro Ramirez*  
Ing. Jimmy Alexander Navarro Ramirez  
Tesorero

*Claudia Díaz Figueroa*  
Licda Claudia Díaz Figueroa  
Directora General



**ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA:** LIGA PRO-SALUD DEL PUEBLO

**ORGANISMO AL QUE PERTENECE:** 5a. Avenida 6-27 Zona 12 Guatemala, Guatemala

**NÚMERO DE CUENTADANCIA:** L1-7

**CODIGO (Exclusivo estadística):**

**NOMBRAMIENTO No.(s):** DAAE-0208-2009 / DAAE-0210-2009

**DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO:** DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S):** 21 y 22 de julio de 2009.

**AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES):** Licda. WENDY LUCRECIA ZALDAÑA BAUTISTA Auditor Gubernamental, RÚBEN TOLEDO RIVERA Asistente de Auditor Gubernamental

**PERIODO AUDITADO:** DEL 1 7 2008 AL 8 6 2009 No. PERIODOS AUDITADOS: 12

**FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME(S):**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
INFORME DE NOMBRAMIENTO AL SIG.

25 FEB. 2010

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA  
Firma: [Signature] 15:00

<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	
<b>MONTO AUDITADO</b>	
Ingresos	Q 2,002,283.23
Egresos	Q 1,999,336.36
<b>TOTAL</b>	Q 4,001,619.59
<b>OBJECIONES DESVANECIDAS</b>	
En efectivo	Q -
En documentos	Q -
Otros.	Q -
<b>DENUNCIAS 1/</b>	- Q -
Tipo de infracción	
Fundamento legal	
Motivo	
Lugar	
<b>FORMULACIÓN DE CARGOS 2/</b>	Q -
Tipo de infracción	
Fundamento legal	
<b>SANCIONES 3/</b>	2 Q 40,000.00
Tipo de infracción	Control Interno
Fundamento Legal	
<b>Presupuesto Asignado</b>	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

TIPO DE OBRA 4/	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
<b>TOTAL</b>	0	Q -

Licenciado Fernando Rodríguez Trejo Supervisor, Licenciada Wendy Lucrecia Zaldaña Bautista Auditor Gubernamental, Rúben Toledo Rivera Asistente de Auditor Gubernamental

